

## visto:

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2.018;
- El Decreto Nº 418 de fecha 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 805 de fecha 07 de septiembre de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 25 de julio de 2.018, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, en el marco de la ejecución del programa denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESTINO TURÍSTICO ZONAS REZAGADAS" Código BIP 40001109-0;

La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) Nº 910

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 05 de octubre de 2.018, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, en el marco de la ejecución del programa denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESTINO TURÍSTICO ZONAS REZAGADAS" Código BIP 40001109-0, cuyo texto es el siguiente:

# MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO Y SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Programa:

"TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESTINO TURÍSTICO ZONAS REZAGADAS"

En la ciudad de La Serena, a 05 de octubre de 2.018, comparecen por una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT Nº 72.225.700-6, representada por su Órgano Ejecutivo el Intendenta Regional, doña LUCÍA PILAR PINTO RAMÍREZ, cédula de identidad Nº12.576.985-3, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat Nº 350; a quien se denominará indistintamente "Gobierno Regional" y por la otra, el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE COQUIMBO, RUT Nº 60.704.000-1, representada por su Directora (S) Regional, doña PAMELA CARLA DUARTE PONCE, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad N°10.564.914-2, ambas domiciliadas en la ciudad de La Serena, Manuel A. Matta Nº 461, Oficina 108, en adelante indistintamente también "SERNATUR", quienes acuerdan lo siguiente:



<u>PRIMERO</u>: Que se debe hacer una modificación en el ítem correspondiente a la "contratación del Programa", individualizado en la cláusula sexta del convenio matriz, en cuanto al componente en el ítem "Contratación Programa".

<u>SEGUNDO</u>: En virtud de lo señalado en la cláusula primera, modifíquese la cláusula sexta del Convenio de Transferencia de Capital matriz suscrito con el Servicio Nacional de Turismo de fecha 25 de julio de 2.018 y aprobado mediante Resolución (e) N° 805 de fecha 07 de septiembre de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, en el siguiente sentido:

## Dice:

## Presupuesto detallado:

ítem	Componente	Total costo del
		Programa (M\$)
Contratación del programa	Contratación Coordinador Programa. Ingeniero en Turismo, Licenciado en Turismo.	12.223
	Contratación Técnico-Profesional de apoyo. Técnico en Turismo, Secretaria Ejecutiva, Contador.	8.889
	Gastos Generales: Gastos de viáticos, para funcionario del servicio para el desarrollo del Programa.	132.415
Gastos de administración	Arriendo de movilización, Viáticos, Insumos, Gastos de Operación, Materiales de Oficina.	7.676
Totales		161.203

Moneda Presupuesto 2018

## Debe decir:

### Presupuesto detallado:

ítem	Componente	Total costo del Programa (M\$)
Contratación del programa	Contratación Coordinador Programa. Ingeniero en Turismo, Licenciado en Turismo.	12.223
	Contratación Técnico-Profesional de apoyo. Técnico en Turismo, Secretaria Ejecutiva, Contador.	8.889
	Capacitación general por módulo; Programa de Capacitación; Por rubro turístico; Asesorías asistidas, individuales y colectivas; Promoción, difusión y valorización de atractivos turísticos.	132.415
Gastos de administración	Arriendo de movilización, Viáticos, Insumos, Gastos de Operación, Materiales de Oficina.	7.676
Totales		161.203

Moneda Presupuesto 2018



# resolución (e) Nº 910

<u>TERCERO</u>: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 25 de julio de 2.018, aprobado mediante resolución (e) N° 805 de fecha 07 de septiembre de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además la presente modificación como parte integrante del referido convenio.

<u>CUARTO</u>: La personería de doña PAMELA DUARTE PONCE, consta en Resolución exenta 0372 de fecha 17 de mayo de 2.018, del Servicio nacional de Turismo que modifica Resolución exenta N° 38/2.018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente Modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

LUCÍA PINTO RAMÍREZ - INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO

PAMELA DUARTE PONCE - DIRECTORA REGIONAL (S) - SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

anótese y comuníquese.

ĽÚCÍA PINTO RAMÍREZ

🎮 endenta Regional

Gobierno Regional de Coquimbo

2 9 ()(T. 2018

RRIAT REPIMETGIPHRIPA



## MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Υ

## SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE COQUIMBO

## Programa:

"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DESTINO TURÍSTICO ZONAS REZAGADAS"

En la ciudad de La Serena, a 05 de octubre de 2.018, comparecen por una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT Nº 72.225.700-6, representada por su Órgano Ejecutivo el Intendenta Regional, doña LUCÍA PILAR PINTO RAMÍREZ, cédula de identidad Nº12.576.985-3, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat Nº 350; a quien se denominará indistintamente "Gobierno Regional" y por la otra, el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE COQUIMBO, RUT Nº 60.704.000-1, representada por su Directora (S) Regional, doña PAMELA CARLA DUARTE PONCE, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad N°10.564.914-2, ambas domiciliadas en la ciudad de La Serena, Manuel A. Matta Nº 461, Oficina 108, en adelante indistintamente también "SERNATUR", quienes acuerdan lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: Que se debe hacer una modificación en el ítem correspondiente a la "contratación del Programa", individualizado en la cláusula sexta del convenio matriz, en cuanto al componente en el ítem "Contratación Programa".

<u>SEGUNDO:</u> En virtud de lo señalado en la cláusula primera, modifiquese la cláusula sexta del Convenio de Transferencia de Capital matriz suscrito con el Servicio Nacional de Turismo de fecha 25 de julio de 2.018 y aprobado mediante Resolución (e) N° 805 de fecha 07 de septiembre de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, en el siguiente sentido:

## Dice:

#### Presupuesto detallado:

ítem	Componente	Total costo del
		Programa (M\$)
Contratación del	Contratación Coordinador Programa. Ingeniero en	12.223
programa	Turismo, Licenciado en Turismo.	
	Contratación Técnico-Profesional de apoyo. Técnico en Turismo, Secretaria Ejecutiva, Contador.	8.889



	Gastos Generales: Gastos de viáticos, para funcionario del servicio para el desarrollo del	132.415
	Programa.	
Gastos de	Arriendo de movilización, Viáticos, Insumos, Gastos	7.676
administración	de Operación, Materiales de Oficina.	
Totales		161.203

Moneda Presupuesto 2018

## Debe decir:

Presupuesto detallado:

ítem	Componente	Total costo del
		Programa (M\$)
Contratación del	Contratación Coordinador Programa. Ingeniero en	12.223
programa	Turismo, Licenciado en Turismo.	
	Contratación Técnico-Profesional de apoyo. Técnico	8.889
	en Turismo, Secretaria Ejecutiva, Contador.	
	Capacitación general por módulo; Programa de	132.415
	Capacitación; Por rubro turístico; Asesorías asistidas,	
	individuales y colectivas; Promoción, difusión y	
	valorización de atractivos turísticos.	
Gastos de	Arriendo de movilización, Viáticos, Insumos, Gastos	7.676
administración	de Operación, Materiales de Oficina.	
Totales		161.203

Moneda Presupuesto 2018

<u>TERCERO</u>: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 25 de julio de 2.018, aprobado mediante resolución (e) N° 805 de fecha 07 de septiembre de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además la presente modificación como parte integrante del referido convenio.

<u>CUARTO</u>: La personería de doña PAMELA DUARTE PONCE, consta en Resolución exenta 0372 de fecha 17 de mayo de 2.018, del Servicio nacional de Turismo que modifica Resolución exenta N° 38/2.018, decumentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Elipresente Modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

PAME AND WARTE PONCE

Directora Regional (S)

Service Regional de SERNATUR

RRB/RPP/MOTG/MAG/bhg.

LUCIA PINTO RAMÍREZ

mlo

Mendenta Regional

DE CO Cobierno Regional de Coquimbo

DEPTO.

JURÍDICO

JUE COOUTE